

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0042961/2015

VISTO:

Que el Honorable Consejo Directivo de esta Facultad además de las comisiones permanentes, cuenta con comisiones especiales para atender cuestiones puntuales o de asesoramiento al Decanato como a este cuerpo en asuntos específicos.

CONSIDERANDO:

La estructura y el ordenamiento de la Facultad.

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer las siguientes comisiones como **Comisiones Especiales** de la Facultad de Ciencias Químicas:

Comisión de Gestión Académica (CGA).

Comisión Asesora de Seguimiento Pedagógico (CASP).

Comisión de Actividades de Articulación de la Facultad con Escuelas Secundarias.

Comisión de Parciales y Exámenes.

Comisión de Trabajos Prácticos.

Comisión de Edificio.

Comisión de Biblioteca.

Comisión Extensión Universitaria.

Comisión de Seguridad Asesora de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la Facultad de Ciencias Químicas.

Comité de Ética de Protocolos Experimentales en el Uso de Animales en los Proyectos Científicos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

Comisión para evaluar los antecedentes de egresados de otras Facultades de la UNC y de otras Universidades.

Comisión Especial para administrar los fondos provenientes del "Programa Presupuestario de Asignación Específica"

Comisión de Informática y Comunicaciones.

Comisión Pases y Equivalencias.

Comisión de Infraestructura y Planeamiento.

Comisiones Ad- Hoc creadas para fines determinados.

Aquellas comisiones que estén integradas por miembros del H. Consejo Directivo, se renovarán conjuntamente con los del H. Consejo Directivo (en el caso de miembros de los claustros Docente, nodocente y Egresados, cada dos años y estudiantes, anualmente).

Artículo 2°: La Comisión de Gestión Académica (CGA) fue creada mediante Res HCD 536/2011 y modificada por Res HCD 1225/2014.

Corresponde a esta Comisión las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento sistemático de la implementación de todos los planes de estudio de las carreras de grado que se dictan en esta Facultad.
- Evaluar los procesos de implementación de los planes de estudio y elaborar en consecuencia sugerencias de ajustes y/o planes de mejoras.
- Proponer instancias institucionales de intercambio, discusión y capacitación para facilitar la implementación de los planes de estudio.
- Garantizar la adecuada articulación del régimen de enseñanza y los planes de estudio entre sí y entre las diferentes carreras de grado.

Está integrada por los siguientes miembros:

- Coordinador: Vicedecano (o la persona a quien él delegue).
- Secretario Académico.
- Directores Alternos de los Departamentos Académicos, o un Profesor Regular elegido por el Departamento en su reemplazo.
- Directores de las Carreras de Grado con sus respectivos Directores Alternos.
- Un representante de los estudiantes y su respectivo suplente, por cada Carrera de grado, que cumpla con el requisito de contar al menos con el 50 % de las asignaturas aprobadas de su respectiva carrera y ser alumno activo (Art. 36° Reglamento de Enseñanza), designados a propuesta de los Consejeros estudiantiles.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

La Comisión podrá requerir el apoyo de un asesor pedagógico de la Facultad, cuando lo considere necesario.

La Comisión deberá reunirse mensualmente, convocada por el coordinador y funcionará con al menos 2/3 de sus miembros.

Artículo 3º: La Comisión Asesora de Seguimiento Pedagógico (CASP) fue creada mediante Ordenanza 1/94 (art. 60, Reglamento de Enseñanza) - (Res HCD 658/12).

Corresponde a esta Comisión las siguientes funciones, además de las establecidas en los Art. 37º, 38º y 39º del Reglamento de Enseñanza (Ord. HCD Nro. 1/2011) y el Reglamento de Licencia Estudiantil (Art. 9º - Res. HCD Nro. 817/2009):

- a- Identificar y analizar situaciones estudiantiles relacionadas con el ingreso, la permanencia y el egreso, tales como: becas, accesibilidad, desempeño académico y otras.
- b- Asesorar a los actores implicados en las situaciones antes mencionadas.
- c- Proponer a las autoridades de la Facultad a través de su Coordinador, en caso de ser necesario, acciones concretas que respondan a las políticas institucionales de fortalecimiento del ingreso, egreso y permanencia.

Está integrada por los siguientes miembros:

- Cuatro Profesores Regulares y/o Profesores Auxiliares designados por el H.C.D. y sus respectivos suplentes.
- Tres estudiantes, uno por cada carrera, designados por el H.C.D. y sus respectivos suplentes.

La Comisión será coordinada por el Secretario de Asuntos Estudiantiles y contará con el apoyo del área de orientación y asesoramiento de la Facultad.

Los miembros de la CASP podrán ser renovados parcialmente cada año.

Artículo 4º: La Comisión de Actividades de Articulación de la Facultad con Escuelas Secundarias fue creada mediante Res. HCD 641/2011, luego derogada y actualizada por Res HCD 512/2013.

Corresponde a esta Comisión la siguiente función:

Promover el diseño e implementación de proyectos, organizar, capacitar, gestionar, supervisar y coordinar el programa (establecida por Res HCD 606/2012 del Programa Articulación de Ciencias Químicas).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

Está integrada por los siguientes miembros:

- Un representante docente por cada Departamento.
- Un Asesor del Área de Orientación y Asesoramiento Pedagógico.
- Dos Estudiantes.
- Un representante del Área Centralizada de Trabajos Prácticos.

Cada uno de estos miembros tendrá su respectivo suplente.

La Comisión será coordinada por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y la Prosecretaria de Extensión.

Artículo 5: La Comisión de Parciales y Exámenes fue creada mediante Res. HCD 387/00.

Corresponde a esta Comisión la siguiente función:

Promover la coordinación de la toma de exámenes para evitar superposiciones de horarios de parciales, recuperatorios y exámenes finales.

Está integrada por los siguientes miembros:

- Un representante docente por cada Departamento propuestos por los Consejos Departamentales.
- Tres Estudiantes, uno por cada carrera.

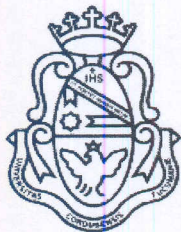
Cada uno de estos miembros tendrá su respectivo suplente.

La Comisión será coordinada por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y la Secretaria de Infraestructura Seguridad y Planeamiento.

Artículo 6°: La Comisión de Trabajos Prácticos fue creada mediante Res. HCD 129/2004.

Corresponde a esta Comisión las siguientes funciones:

- Coordinar las actividades de los Trabajos Prácticos.
- Coordinar la distribución de los equipamientos.
- Coordinar el uso de las aulas de Trabajos Prácticos, incluyendo las salas de Computación.
- Coordinar la distribución de los distintos soportes informáticos.
- Asesorar al Sr. Decano, a la Comisión Especial para administrar los fondos provenientes del "Programa Presupuestario de Asignación Específica" y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

- H. Consejo Directivo, sobre las actividades prácticas, materiales, compras e inversiones.
- Coordinar las actividades de los pañoles de vidrio y de equipamiento a través del Área Centralizada de Trabajos Prácticos.

Está integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de cada Departamento con su respectivo suplente, durarán 1(un) año en sus funciones y los mismos podrán ser reemplazados cuando la Unidad Académica lo considere (Res HCD 129/2004).

La Comisión será coordinada por el Coordinador del Área Centralizada de Actividades Prácticas según Res HCD 72/08.

Artículo 7º: La Comisión de Edificio fue creada mediante Res HCD 2/89.

Corresponde a esta Comisión la siguiente función:

- Dictaminar en lo referente al proyecto y realización de los nuevos edificios; distribución de los locales, contralor y uso racional de los edificios y en todo lo relacionado a su mantenimiento y normas de seguridad.

Está integrada por los siguientes miembros:

- un representante de cada Departamento Académico y del CEQUIMAP con su respectivo suplente.

La comisión será Coordinada por el Secretario de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento.

Esta comisión se renovará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 8º: La Comisión de Biblioteca fue creada mediante Res. HCD 2/89.

Corresponde a esta Comisión la siguiente función:

- Entender en lo relativo a la adquisición de todo tipo de publicaciones, en lo tendiente a optimizar las pautas de funcionamiento y prestación de los diferentes servicios que la Biblioteca brinda.

Está integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de cada Departamento Académico y del CEQUIMAP con su respectivo suplente y el Director de la Biblioteca con su respectivo suplente.

Coordinada por el Secretario Académico de la Facultad.

Esta comisión se renovará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 9º: La Comisión Interna Especial de Extensión Universitaria fue creada mediante Res. HCD 491/2009.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

Corresponde a esta Comisión las siguientes funciones:

- Tratar o tomar conocimiento de todos los temas relativos a asesoramientos académico/profesionales temporarios, Cursos, Jornadas, Simposios, Disertaciones, Talleres, Becas, Convenios, Pasantías Educativas u otros que estén directamente vinculados a actividades extensionistas, en un todo de acuerdo con el artículo 98° del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Las establecidas en la Ord HCD 10/2012 y 4/2013, referidas a la presentación de proyectos y a las actividades de extensión, respectivamente.

La Comisión está integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de cada Departamento Académico y del CEQUIMAP con su respectivo suplente.

La Comisión será coordinada por el Pro-Secretario de Extensión.

Esta comisión se renovará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 10°: La Comisión de Seguridad Asesora de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la Facultad de Ciencias Químicas fue creada mediante Res. Dec.798/2009.

Corresponde a esta Comisión la siguiente función:

- Colaborar en la gestión de las acciones emanadas de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral (OGHSML).

La Comisión está integrada por los siguientes miembros:

- Un responsable de la OGHSML de la Facultad
- Los coordinadores de las Comisiones de Seguridad de los Departamentos y del CEQUIMAP.
- Un representante del Área Centralizada de Actividades Prácticas.
- Un representante del Claustro docente.

Cada uno de estos miembros tendrá su respectivo suplente.

Esta Comisión será Coordinada por el Secretario de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento.

Esta comisión se renovará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 11°: La Comisión de Ética de Protocolos Experimentales en el uso de Animales en los Proyectos Científicos fue creada mediante Res HCD 58/05.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

Corresponde a esta Comisión la siguiente función:

- Evaluar y aprobar los protocolos experimentales en el uso de animales de los proyectos científicos que se desarrollan en los distintos Departamentos de la Facultad de Ciencias Químicas, de acuerdo a las pautas aprobadas por el HCD para tal fin –Res.HCD 133/97- Estas pautas se ajustan a los lineamientos para el cuidado animal establecidos por la “Guidelines for care and use of animals and behavioral research (National Research Council of the National Academy)”.

La Comisión está integrada por los siguientes miembros:

- Un docente de los Departamentos de Bioquímica Clínica, Farmacia, Farmacología y Química Biológica, con su respectivo suplente.

El coordinador será elegido entre los miembros de la comisión.

Esta comisión se renovará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 12: La Comisión encargada de evaluar los antecedentes de egresados de otras Facultades o Universidades del país o del extranjero fue creada mediante Res HCD 223/00.

Corresponde a esta Comisión las siguientes funciones:

- Emitir un dictamen basado en la valoración de los siguientes elementos de juicio: títulos, plan de estudios donde se explicitarán las asignaturas cursadas que se consideren afines al área objeto de la solicitud de designación, plan de trabajo, participación en cursos, congresos científicos, premios y distinciones, publicaciones, actividades docentes y de extensión y todo otro elemento de juicio que se considere de valor. La Comisión entrevistará al candidato propuesto para completar su juicio y solicitará cualquier información que considere pertinente. (Res HCD 606/2006).
- Analizar los antecedentes académicos de alumnos de Doctorado, propuestos para realizar actividades docentes (Res HCD 733/2006).

La Comisión está integrada por los siguientes miembros:

- 7 (siete) miembros: 4 (cuatro) profesores regulares y 3 (tres) profesores auxiliares, con sus respectivos suplentes. Los miembros de esta comisión deberán ser docentes por concurso y poseer título de doctor o magíster.

La renovación se realizará anualmente. Las unidades académicas de esta Facultad, designarán un Profesor y un Profesor Auxiliar para integrar dicha comisión, teniendo en cuenta el siguiente esquema:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

- Años pares: serán miembros titulares los profesores regulares y miembros suplentes los profesores auxiliares de los Departamentos de Farmacología, Química Biológica, Química Orgánica y Unidad de Matemática y Física y serán miembros titulares los profesores auxiliares y miembros suplentes los profesores de los Departamentos de Bioquímica Clínica, Farmacia, Físico Química.
- Años impares: serán miembros titulares los profesores y miembros suplentes los profesores auxiliares de los Departamentos de Bioquímica Clínica, Farmacia, Físico Química y Unidad de Matemática y Física y serán miembros titulares los profesores auxiliares y miembros suplentes los profesores regulares de los Departamentos de Farmacología, Química Biológica, Química Orgánica. (Res HCD 753/2007).

Esta comisión será coordinada por la Secretaria Académica.

Artículo 13: La Comisión Especial para administrar los fondos provenientes del "Programa Presupuestario de Asignación Específica" fue creada mediante Ord. 2/11.

Corresponde a esta Comisión las siguientes funciones:

- Confeccionar el proyecto para el Programa Presupuestario de Asignación Específica al que hace referencia el artículo 2 de la Ord. HCS 1/11 sobre la base de un presupuesto anual según el marco provisto por el artículo 4 de la Ord. 2/11 y elevarlo a consideración del HCD de la Facultad y con posterioridad a las autoridades de la UNC.
- Realizar las rectificaciones presupuestarias cuando corresponda y elevarlo al HCD para su aprobación.
- Establecer la pertinencia de las solicitudes de financiamiento por parte de las diferentes áreas y departamentos según el presupuesto aprobado.
- Asignar los fondos para la caja chica de los departamentos y del ACTP.
- Autorizar los proveídos de gastos y visar las facturas presentadas.
- Actuarán como Comisión de Pre-adjudicación los tres miembros docentes, uno por cada claustro, cuando corresponda.

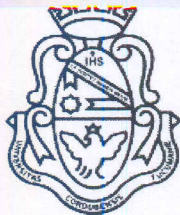
La Comisión está integrada por los siguientes miembros:

- Tres Consejeros del HCD (uno por cada claustro docente).
- Dos consejeros estudiantiles elegidos por el HCD.

Cada uno de estos miembros tendrá su respectivo suplente.

La comisión podrá invitar a miembros de la Comisión de Trabajos Prácticos o del Área Centralizada de Trabajos Prácticos (ACTP) con voz pero sin voto.

Esta Comisión será coordinada por el Decano o por quien él designe.



Artículo 14: La Comisión de Informática y Comunicaciones fue creada a partir de la sesión de HCD del 7/10/2005. Corresponde a esta Comisión la función de asesorar y colaborar con el Secretario de Ciencia y Tecnología sobre todo asunto relacionado con nuevos proyectos y mantenimiento de las tecnologías de información y comunicación de la FCQ.

Está integrada por un representante de cada Departamento Académico y su respectivo suplente.

Artículo 15: La Comisión de Pases y Equivalencias fue creada mediante Res HCD 97/1992, (art 4º).

Corresponde a esta Comisión la siguiente función:

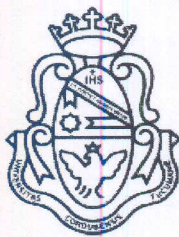
- Análisis de los contenidos de los programas teóricos y prácticos presentados por alumnos y egresados de esta Institución y otras Universidades. En caso de tener la totalidad de los contenidos requeridos, la comisión aconsejará el otorgamiento de equivalencias de asignatura por asignatura. En caso de tener más del 70% de los mismos, se deberá realizar un examen nivelador sobre los temas faltantes, si no alcanza el 70% no se puede dar el examen. Para las asignaturas Laboratorio I, II, III y VI y todas las asignaturas que tengan Trabajos Prácticos, se deberá además tomar un examen práctico sobre dichos temas. Estos exámenes serán tomados en las mismas fechas que la Facultad establece para todas las asignaturas y podrán ser rendidas hasta un máximo de dos veces en el transcurso de un año académico (Res HCD 405/2003).

A los fines de determinar las equivalencias de las materias del Ciclo de Nivelación, Básico e Intermedio, el Decano designará una comisión que estará integrada por profesores responsables de materias de dichos ciclos, que se constituirá en el primer día hábil del mes de mayo y el primer día hábil del mes de octubre y resolverá todos los casos en el lapso de 5 –cinco- días (Res HCD 263/2008).

Artículo 16: La Comisión de Infraestructura y Planeamiento: fue creada mediante Res. HCD 668 /2015.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones: colaborar con la Secretaría de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento (SISP) en todo lo referido a planificación y mantenimiento de los edificios ya existentes en los cuales se desarrollan las actividades de la Facultad de Ciencias Químicas.

La Comisión será coordinada por el Secretario/a de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento (SISP) y estará Integrada por un Profesor Regular, representante de cada Departamento Académico con su respectivo suplente, preferentemente del Consejo Departamental, y será renovada cada vez que se conformen los Consejos Departamentales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

Artículo 17: Las Comisiones Ad-Hoc se crearán con fines determinados para asesorar al Decanato y al HCD sobre aspectos específicos a los fines de consensuar la toma de decisiones o acciones sobre aspectos técnicos o académicos determinados. Estas comisiones se disolverán automáticamente una vez agotado el motivo de su formación o cuando el Consejo Directivo así lo decida.

Artículo 18: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN Nº: 763
GACH.esg.

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC